



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**011679 12 JUL 2023**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Biología de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Y**

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 8075 del 17 de mayo de 2018, modificada mediante la Resolución 9982 del 19 de septiembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 16813 del 19 de agosto de 2016, al programa de Biología de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 16813 del 19 de agosto de 2016 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Biología de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 20 de agosto de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Biología (Código SNIES 1545).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Biología de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

---

Que en sesión realizada los días 26, 27 y 28 de abril de 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Biología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Biología de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de los Andes
<b>Nombre del programa:</b>	Biología
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Bogotá D.C.

**Parágrafo.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Biología de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de los Andes, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

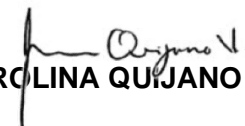
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA**

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior  
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 1545 (Código de Proceso:11367)

Bogotá D. C., abril 28 de 2023

RAD\_0265

Doctora  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

Señora ministra,

El día 20 de agosto de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **BIOLOGÍA (Cód. SNIES 1545) – modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Bogotá, D.C.**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** con domicilio en **Bogotá, D.C.** Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 26, 27 y 28 de abril de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **BIOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, con lugar de desarrollo en **Bogotá, D.C.**, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa está en concordancia con la misión y proyecto institucional, teniendo en cuenta que la carrera de Biología se propone formar profesionales competitivos a nivel nacional e internacional, con una sólida educación en ciencias básicas y énfasis en investigación básica y aplicada. Para el periodo 2020-2 se han desarrollado 120 cohortes y se han graduado 1.527. El número de estudiantes pasó de 333 en 2015-1 a 293 en 2020-2.
- La formación integral de los estudiantes se basa en el Ciclo Básico Uniandino (CBU) conformado por siete cursos (14 créditos) y tres áreas (Colombia, Pensamiento científico, así como Culturas, artes y humanidades) y con un enfoque por competencias. Se fortalece adicionalmente, por las prácticas sociales, los programas de intercambio, participación en

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

monitorias, seminarios, conferencias y la vinculación a grupos de investigación, así como a actividades culturales y deportivas.

- Los cambios curriculares propuestos desde los procesos académicos y lineamientos curriculares para dar respuesta a las exigencias actuales en materia de educación, resultado del proceso de autoevaluación del Programa que incluyen el fortalecimiento del componente de fundamentación, la interdisciplinariedad y la flexibilización del currículo.
- La planta docente para el segundo semestre de 2020 era de 24 profesores de tiempo completo y uno de medio tiempo. De los 24 docentes de tiempo completo, 21 tenían formación de doctorado y tres de maestría, el profesor de medio tiempo título de doctorado. Entre los 24 profesores, tres son asistentes, 14 son asociados y ocho son titulares. Los profesores de planta dedicaron en promedio el 40% del tiempo a la docencia, el 40% a la investigación y el 20% a las actividades de desarrollo institucional. En el 2020-2 evidencia una relación profesor estudiante de 1:13.
- El Programa desarrolla su investigación en 24 grupos, seis de ellos clasificados en A1, cinco en A, siete en B, tres C y tres reconocidos en el escalafón de MinCiencias. Entre el 2015 y 2019 la producción es de 415 artículos en total, llegando aproximadamente 83 artículos por año por parte de los profesores del Departamento de Ciencias Biológicas.
- La Decanatura de Estudiantes busca la permanencia y la adaptación de los estudiantes a la vida universitaria a través de las actividades de los centros: Deportivo, de Formación y Creación, Cultural y de Apoyo. Así mismo ofrece el programa de apoyo a los estudiantes con problemas académicos, de ambientación a la vida universitaria, de apoyo a becarios, de apoyo a estudiantes con problemas disciplinarios y de consejería académica y vocacional, programas que favorecen la permanencia y retención estudiantil.
- Los resultados en las competencias genéricas obtenidos en las pruebas Saber Pro, en el periodo 2016-2022, revelan que el Programa obtuvo puntajes globales, superiores a los resultados del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC).
- La tasa de deserción, para el Programa en el 2019-1 fue inferior a la nacional por nivel de formación universitario de acuerdo con información de SPADIES.
- La tasa de graduación acumulada, para el semestre 11 es superior a la media nacional.
- Los espacios físicos, recursos informáticos, bibliográficos, la plataforma tecnológica adecuados y suficientes para el desarrollo del Programa. Se destacan los laboratorios de docencia, espacios de preparación de reactivos y de esterilización, el invernadero, el bioterio, el museo de historia natural, los centros de investigación y los laboratorios especializados.
- La inserción del programa en contextos académicos nacionales e internacionales, a partir del desarrollo de convenios, alianzas y redes con instituciones de educación superior a nivel

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

nacional e internacional que permitieron la ejecución de proyectos de investigación, docencia y extensión a través de 13 convenios nacionales y 27 internacionales. Así mismo, 16 profesores del Programa hicieron parte de 25 redes internacionales, participaron en 163 eventos académicos o científicos y el Departamento recibió 305 visitantes, que participaron en eventos, seminarios, realizaron actividades de investigación y actuaron como conferencistas. Durante este mismo periodo 19 estudiantes realizaron intercambio o pasantía a nivel nacional y 27 a nivel internacional, y 9 estudiantes extranjeros realizaron estudios en el Programa de Biología.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **BIOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, con lugar de desarrollo en **BOGOTÁ, D.C.**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Actualizar el Proyecto Educativo del Programa, considerando los cambios en el plan de estudios y en el modelo pedagógico basado en competencias, teniendo en cuenta los abordajes pedagógicos y la evaluación particular de los resultados de aprendizaje. Se debe considerar la evaluación permanente con la participación de los estudiantes y profesores, con el fin de introducir los ajustes necesarios.
- Fortalecer las estrategias que permitan la socialización y apropiación por parte de la Comunidad Académica, del Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Educativo del Programa.
- Continuar con los esfuerzos encaminados a mejorar la participación de docentes en actividades de proyección social como estrategia para vincular la academia a la atención de problemas del entorno, a través de programas de Educación Continua y Consultorías.
- Mantener el Plan de Formación para los profesores acorde con las necesidades del Programa, mediante una capacitación y acompañamiento que les permita mejorar su desempeño profesional, didáctico y pedagógico.
- Formular un Programa que permita estrechar los vínculos con los egresados del Programa, incluyéndolos en los órganos de administración, en la docencia, investigación, extensión y proyección social.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad, de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

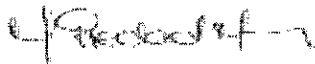
Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

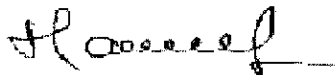
De la Señora ministra, con toda consideración,



**ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA**



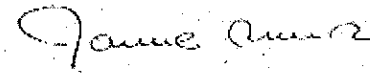
**MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ**



**CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA**



**MARIO FERNANDO URIBE OROZCO**



**JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ**



**CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO**



**IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN**



**ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR**



**CARLOS GÓMEZ RESTREPO**

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)